



Resolución rectoral, de 14 de Julio de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Ayudas para los grupos de investigación validados por la Comisión de Investigación en el año 2013

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la de convocatoria de Ayudas para los grupos de investigación validados por la Comisión de Investigación en el año 2013, convocadas por Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2014 (BOUC de 12 de marzo), **HA RESUELTO:**

Primero: Publicar la lista provisional de los grupos solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria.

Segundo: Los grupos solicitantes excluidos expresamente y que figuren en el anexo II de esta Resolución disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La subsanación se formalizará a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde las 10:00 hs. del día 15 de julio de 2014 hasta las 14:00 hs. del día 25 de julio de 2014**. Seguidamente firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta las 14:00 hs. del día 28 de julio de 2014**.

Tercero: Los grupos solicitantes que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles (**hasta las 14:00 hs. del día 25 de julio**), contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para realizar las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones se presentarán a través del Registro General de la UCM o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de julio de 2014

EL RECTOR,
P.D., EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio,
BOCM de 9 de agosto)

José Francisco Tirado Fernández